



**RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se reconoce la experiencia docente correspondiente a los meses de julio y agosto de 2020 al profesorado interino que, al finalizar su último nombramiento en el curso escolar 2019/2020, haya superado un periodo de cinco meses y medio.**

La Instrucción de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, para regular el comienzo del curso escolar 2019/2020, recoge en su apartado II.2.2.9.2, y exclusivamente para el ámbito de Castilla y León, el reconocimiento como experiencia docente de los meses de julio y agosto de 2020 al profesorado interino que, al finalizar su último nombramiento en dicho curso haya superado un periodo de cinco meses y medio, a los únicos efectos de su valoración para los procesos selectivos de ingreso a los diversos cuerpos docentes no universitarios o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.

Igualmente, dicho apartado establecía que la mencionada experiencia derivada del curso 2019/2020, sería objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo expuesto, y a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

### **RESUELVO**

Reconocer como experiencia docente los meses de julio y agosto de 2020, y únicamente en el ámbito de Castilla y León, al profesorado interino que, al finalizar su último nombramiento en el curso 2019/2020, haya superado un periodo de cinco meses y medio, a los efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.

El profesorado interino al que corresponde dicho reconocimiento figura incluido en el anexo a la presente resolución.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá solicitar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos de la información contenida en el mencionado anexo.

Esta resolución y su anexo se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) el 5 de marzo de 2021 a partir de las 13:00 horas.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, de 5 de marzo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

*(Firmado en el original)*

Fdo.: Teresa Barroso Botrán